



No. EXPEDIENTE
ASDN-CCC-LPN-2020-0002

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE
OFERTA ECONÓMICA

25/11/2020

ORIGINAL

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: MECO ROGER DOMINICANA, SRL.

Item No.	Descripcion del Bien, Servicio u Obra	Cant	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario	Total
	CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS O MAS CON SISTEMA DE GUINCHE INTEGRADO, DEL 2006 AL 2012.	5	RD\$ 3,300,000.00	RD\$ 594,000.00	RD\$ 3,894,000.00	RD\$ 19,470,000.00
	VALOR TOTAL					RD\$ 19,470,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 19,470,000.00						
Valor total de la oferta en letras: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS						

LUIS DE LA OZ en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MECO ROGER DOMINICANA S.R.L.



Firma _____

[Handwritten Signature]
26/02/2018



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy
POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

ORIGINAL

POLIZA NO.: FICO-7498
RAMO FIANZAS COMERCIALES
MONEDA : RD\$ PESOS DOMINICANOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: MECO ROGER DOMINICANA SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 26/11/2020 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA SER UTILIZADOS EN ASDN REFERENCIA ASDN-CCC-LPN-2020-0002

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 26/11/2020 al 26/11/2021, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.

A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a MECO ROGER DOMINICANA SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$206,500.00 exigida a los señores MECO ROGER DOMINICANA SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 26 días de noviembre de 2020.

